LEY No 1137

LEY DE 13 DE FEBRERO DE 1990

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

-

EUCALIPTUS. Amplíase su radio urbano, de la capital de la Provincia Tomás Barrón, Oruro.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º- Se amplía el Radio Urbano de Eucaliptus de la capital de la provincia Tomás Barrón del departamento de Oruro, hasta 464, 3619 Has. de acuerdo a los planos faccionados por la Corporación de Desarrollo de Oruro, en 12 de marzo de 1986 y de la Alcaldía de Eucaliptus en enero de 1987.

ARTICULO 2º- El Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las delimitaciones de la nueva Area Urbana, de levantar los planos correspondientes y de fijar los hitos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de febrero de 1990.

_

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Armando De la Parra Soria, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Guillermo Capoblanco Ribera, MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION, JUSTICIA Y DEFENSA SOCIAL.- Elena Velasco de Urreste, MINISTRO DE ASUNTOS URBANOS.- Lic. Hector Ormachea Peñaranda, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.